

1661/09/13 - 1661/09/13

Salvatierra. Testamento de D^a Francisca de Zumalburu, mujer de D. Martín Díaz de Santa Cruz. Es traslado

Escribano: Pedro de Guevara

Nivel: 07 - Pieza

Fondo: Familia Yturbe Eulate / Sección: Eulate Luzuriaga - Santa Cruz / Serie: [Testamentos]

Signatura(s): 09 0741,

Clasificación: 09.00.02.00.01.00

Volúmen: 8 h.

Lengua:

Castellano

Nota:

OLIM: Luzuriaga - Santa Cruz, legajo 1, cuaderno 58°. Folio 203. Legajo 28. Cuaderno 3º del Libro Maestro.

INDICE ONOMASTICO:

Zumalburu Arriola, Francisca de

Guevara, Pedro de (Escribano)

INDICE TOPONIMICO

Salvatierra-Agurain (Araba)

Legajo 1^o

Cuaderno 58

Testamento otorgado por Doña Francisca de
Lunaalburu, muger de Don Martin
Pizar de Santa Cruz, en Salvatierra
a 13 de Setiembre del 1667. por testimonio
de Pedro de Guevara.

Folio 203 - Legajo 28 - Cuaderno 3^o del libro mayor.

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Zumalburu, 1715

Leg. 28.

Cuad. no 3.

Estam^{to} de D. Gran. de

Zumalburu Muger leg. de D.^{na}
Martin Diaz de Santa Cruz

otorgado

En Sabbat. a 13. Sept. 1661

Anse

El no
D. Pedro de Guebara

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Alpaca

Do p. ...
esta ...
D. Juan ...

buza #

1661.

Cajon

Leg.

D. Juan ...
Lud.

Do p. ...
esta ...

de Tumbabuco, mio. leg. ...
Pias des. Cañon rec. de la Villa

Sabbaticana. fho en ella a 23: dia del
mes de sep. del año de 1667: por

testim. de Pedro de Quebaro: En
esta Villa #

Mando q. su cadaver fuere

sep. do en la Villa de Parroq. de S. Juan
de la Ciudad de Villa, y en la sep. de los

vez # ~~trinitus por unibonade~~ heredera

Del Ilustre Consejo de Indias

a D. Antonio de Torres, D. Juan de Simón,

y D. Catalina Diego de Santa Cruz, sus

vecinos hijos, y de D. Juan de

manido #

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

En el nombre de Dios nro Señor para su santo servicio legar
quantos esta Carta de Testam^{to}. Última voluntad Vieron como yo
Doña Fran. de Cuna alburum ^{ma} es ^{er} que soy de Don Martin diaz
de Santa Cruz Ves. de esta Real Villa de Alava, estando yn d^{is}pu
esta de mi persona pero en mi buen juicio y entendim^{to}. natural que
la diuina mag^d fue seruido de adarme criando como creo en todos
los misterios de la Santissima Trinidad Padre hijo y espiritu santo
tres personas distintas y un solo Dios Verdades y en todo lo dem^{as}
que crehe y confiesa la Santa madre y gloria tomara de baxo a lo qual
fue y creencia me obligo hauer vivido, puesto de vivir y morir
si contra esto en el articulo de mi muerte por sus ansias o fraudad^{as}
de la enfermedad dixiera, pensara, o mordare, lo leuare y con esta prote
ta y la uina y nuocacion, poniendo como pongopor mi abogada
Cendra la serenissima Reyna de los Reyes Conceuida en mancha
de pecado original, madre de Dios en carnado, para q. como tar
digna al campo de uirreccion nro perdandemi Culpa, error que
hago y ordeno este mi testam^{to} en la forma y manera siguiente
Primera mente Encomiendo mi Alma a Dios nro Señor sacros y
redimio por su preciosa passion, muerte, y el cuerpo a la tierra de
que fue formado, y quando la voluntad diuina fuere de leuarme
de esta presente vida, la mia es q. mi cuerpo sea sepultado, amor
tapado con el hauiro y cordon de Santa clara en la yglesia parroqui
al de Señor San Juan de Madalvilla, en la sepultura de esta
enterrado Don Martin diaz de Santa Cruz mi suegro q. es la de Santa
Cruz y que el dho mi entierro se haga con los derechos de ambas
parroquias de esta dha Villa, conuecan do las cofradias della
decondo y Curia y de la dha de la dha q. guardan durante los diuinos ofi
cios y se me haga tan uen^{to} los tres dias de honrra, novenario, fano y segun
do caso de año segun es costumbre hazer a personas de mi cali
dad en esta dha Villa, y a los misos may care de todo repague de mis bienes
lo q. tan uen^{to} es costumbre en esta dha Villa
Iten manao q. en los primeros dos años de que de mi se lea en el dho
de mi a tray en camnadas se haga sobre la dha sepultura de los
condos del primer año m. p. ande p. en el dho de los segundos años todos los

En el día de San Juan del presente año de mil e quinientos e noventa e tres años en la villa de
Cortambre desta dicha villa y queme traigo aco rra demí bien e
Doña Antonia de Santa Cruz mi hija mayor ^{ma} lex. y de ochomí maridos
y por la ocupacion qe en ello ha de tener le mandado acha Doña Antonia de
Vertido de dama con negro. Le mandante de feda con punto. Una ena que
de Cempiterna encarnada, todo enteram. y apido me lo comiende
adios

6
Ten mando de ir a orar por el alma de Don Juan de Sotomayor de la siguiente
en el oficio de misa en la capilla de San Juan que
esta en la parroquia de San Juan de Cortambre de esta dicha villa e
misas rezadas y la limosna de ella sea de costumbre e pague demí bien e

49
Ten mando de ir a orar por el alma de Don Juan de Sotomayor de la siguiente
en el oficio de misa en la capilla de San Juan que
esta en la parroquia de San Juan de Cortambre de esta dicha villa e
misas rezadas y la limosna de ella sea de costumbre e pague demí bien e

200
Ten mando de ir en el oficio de misa en la capilla de San Juan que
esta en la parroquia de San Juan de Cortambre de esta dicha villa e
misas rezadas y la limosna de ella sea de costumbre e pague demí bien e

12
Ten mando de ir en el oficio de misa en la capilla de San Juan que
esta en la parroquia de San Juan de Cortambre de esta dicha villa e
misas rezadas y la limosna de ella sea de costumbre e pague demí bien e

12
Ten mando de ir por las animas del dicho Martin de Santa Cruz Doña Catalina
de Santa Cruz mi suegra de misa rezadas y la limosna de ella sea de costumbre e
pague demí bien e

8
Ten mando de ir en el oficio de misa en la capilla de San Juan que
esta en la parroquia de San Juan de Cortambre de esta dicha villa e
misas rezadas y la limosna de ella sea de costumbre e pague demí bien e

20
Ten mando de ir en el oficio de misa en la capilla de San Juan que
esta en la parroquia de San Juan de Cortambre de esta dicha villa e
misas rezadas y la limosna de ella sea de costumbre e pague demí bien e

Jasi mismo manda de Arganem las tres cofradias donde se cofradia
como son la Santa Cruz, el Rosario, Sta. Eulalia y en cada
Una de ellas Una misa Cantada de la Virgen en la costun
bre de pagar de mis Vienes

003

Mando de ir en sufragio de la anima de Doña Maria fue
de Vi una misa quatro misas rezadas de sus misas
Lo que es costumbre de pagar de mis Vienes

4

Mando de ir en sufragio de la S. made Catalina y de sus
matruxos dos misas rezadas de sus misas de ellas lo que
timbrado de pagar de mis Vienes

2
= 316 misas

Mando a las mandas foreras de Castilla, lo que timbra
do y contanto les pago de mis Vienes = de la Cap. Santa de
Jerusalem, Un Real pagado de Una vez

Mando pagar toda deuda Verdadera q. Parezca que yo
deu de Cada Uno sea Crudo en su suramento a esta
en la cantidad q. se lo dispone de ay arriua con
tanto por prueva y legitimacion q. de la misma manera
de cobre lo q. ami se me deu en quera manera

Mando a Doña Violade Oquerruri mi prima, monja
Profesa en el Real de Barria, me produzca los pagados
de Una vez y legido me encomiende adios

Mando al Sr. D. Juan de Cuna Aburu alca. de ordinario en
esta Villa, mi hermano legitimo Una Sauana de su
enco Juan, q. tengo de el suplico estime mi voluntad

Mando al Sr. D. Juan de Cuna Aburu mi hermano legitimo
Beneficiado en las parroquias de esta Villa que me
al meo de su enco blanco de Una Sauana de su enco
Juan con su enca de el suplico me perdone por lo q. yo me
encomiende adios

Jasi mismo manda a Doña Mariana de la Orden Cruzada

Quinada Unal pagada año negro de mujer Veintidosaeno
que tengo una carga de trigo de legido me perdone por
lo poco que tengo a bien y me encomiende adios

Mando a Juliana, Mariana y de Cumaburu mi hermana
a ser fanegas de trigo cada una las pido en esta
buena voluntad

Mando a Catalina de Rey de Agua mi criada por buen
servicio que me ha servido y la tengo la enaguera
de Valeta Encavellada, que tengo los camarro de pelis
que tengo y dos Camisas de mujer de las que tengo

Mando a Doña Josepha mi hija el vestido que tengo plateado
la Doña Antonia tambien mi hija el Subon y enaguas de
Jafetana azul con guarnición plateada, la Doña Ca-
talina tambien mi hija el Subon de Empiterna negro
y la saya de seda de gorgorvan, y la saya de grana con su
guarnición

Mando a mi Dueno Tenor Dho Martin de Santa
Cruz mi marido a que condeplate que me cupo en la particion
de los bienes de Doña Madra Doña Maria seg de Nieu-
na mi tia de legido me encomiende adios y me tenga en
memoria

Mando a los Señores Don Juan ladron de Gueu aray Don fern-
do ocho de Chinchetu quiniteros cada uno con dos pa-
ños de manos de granillo de los que tengo

Mando a Madalena dia de Santa Cruz mi deuda a una
fanega de trigo pagada al mal vez

Para cumplir y pagar y executar Cite de don miserram y
su mandado y legados que se contienen de lo y nombre por mi
albacas y testamentarios a los Señores alcaides don

Yo Juan de Cumalburn, hijo de Don Juan de Cumalburn
mi hermano, Don Martin de Santa Cruz
mi Dueno y marido lex^{mo} y al estres juntos y a qual
era de ellos en solidum de poder cumplido para que entre
los herederos de mi viena y de mi herencia non pora de ella
cumplir y pagar y ejecutar este dho mi Testamento
de las mandas y legados en el contenido vendiendo los
y rematando los en la moneda que fuere de la villa
de Termino de Tabacayo no fuere lo contrario pro
vogo y necesario asta cumplir, y asi cumplido pagar
de lo que quedare de los dho mi Testamento en lo remanen
te q^o quedare de los dho mi viena y de mi herencia
y de las dho mandas y legados por mis heri
ca y Universal herederas las dhas Doña
Doña Josepha, Doña Timona, Doña Catalina
Dña de Santa Cruz mi hija legitima y de
mi Dueno y marido lex^{mo} Don Martin de Santa
Cruz para q^o los dhas herederos con la bendicion
de Dios gloriosa y con tanto Teusco y ana lo q^o por
ninguno y de ninguno vala ni efecto como qualquier
de los dho Testamento y de las dho mandas y legados
antes de su hecho y otorgado asi por escrito
como de palabra, los quales quiero q^o no hagan
fee en juicio fuera de lo que este q^o quiero
q^o valga por mi Testamento, por ultima y posteri
mera voluntad con la forma que mas ay a lugar
de Dios q^o le otorgo ante el presente escriuano

22

En la villa de ^{la} Batall. a Trece dias de Mayo de
 setenta e cinco años. y de setenta e cinco años de
 lo a ello presente por testigos llamados Rogados el Sr.
 Don Martin de Cañarte Al. de Juan Cay de Alorduy
 menor Gabriel Cay de munayn thomas Vuy de Ole
 guino y Ju. de Andoy n. y residentes en la dicha villa y
 la otorgante que yo el Sr.ago fee conofco no firmo y
 no saber y a su luego firmaron los dichos testigos =
 Test. Don Martin de Cañarte = Ju. Cay de Alorduy =
 Gabriel de munayn = thomas Vuy de Oleguino = Ju.
 de Andoy =

Pedro de Guenara no R. del numero y W. de la dicha villa de
 salvar una ptes que al otorgam^{to} de esta carta de Al. como en
 ella se haze mencion y del Registro haze saber en las dhas
 ptes con su signo y firma

M. Simonio de Verdad
 Sr. de Guenara

Visitado de Al. por el Sr. mi y con lo de Al. cumpla
 las mandas de los ptes de Al. En Salvañ a 20 Mayo 1632
 Per me de Al.

122158.C.18.2

Alimento con que vino Dona Juan, de la
mal buva Nugea. Legiſima que fue de Don
Martin Pizar. La Santa Cruz.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Yo el Rey en virtud de lo que el
dicho Sr. Rey me ha mandado
que en todo lo que me viniere
de las Indias de Castilla
de las Indias de Castilla
de las Indias de Castilla

Testamento con que Murio D^o Juan de Cienabun
Mogor Legitima de Don Martin Diaz de Santacruz
D^o Buitado por el Sr. B^o =

3 de 2 de 1661

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco